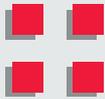




RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

MANUAL DE PRODUCTO
VERSIÓN 2 - JULIO 2018

 **SMG**
SEGUROS

MANUAL DE PRODUCTO RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

DEFINICIÓN

En SMG Seguros brindamos una cobertura orientada a proteger a los profesionales ante reclamos de clientes y/o terceros por actos que generen pérdidas financieras, fundados en errores, fallas o negligencias, cometidos durante el desempeño de sus actividades o prestación de sus servicios.

Contratando nuestra póliza de **Responsabilidad Civil Profesional**, los profesionales contarán con un respaldo completo frente a reclamos de terceros, cubriendo su patrimonio por reclamos judiciales que surjan en virtud de su accionar profesional.

La cobertura se orienta a garantizar el pago de indemnizaciones y amparar la defensa como consecuencia de actos culposos que dieran lugar a reclamos originados por el mal desempeño del ejercicio de su profesión.

COBERTURAS

- ▶ Asistencia jurídica y defensa legal en sede civil, administrativa y/o penal por reclamos de terceros a consecuencia de actos culposos durante el desarrollo de su profesión.
- ▶ Indemnizaciones que se deban a terceros establecidas en instancia prejudicial, judicial o por acuerdo entre SMG Seguros y la/s parte/s reclamante/s.

RIESGO CUBIERTO

La póliza de RC Profesional cubre al profesional por cuanto éste deba legalmente a un tercero como consecuencia inmediata de un **reclamo** proveniente de un **acto culposo** cometido durante su desempeño profesional debidamente habilitado.

Tal cobertura operará siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- ▶ El acto culposo del Asegurado que ocasiona el daño haya ocurrido durante el periodo de vigencia de la póliza o durante la **retroactividad**.
- ▶ El damnificado o sus derechohabientes formulen su reclamo y lo notifique fehacientemente por escrito durante el periodo de vigencia de la Póliza, su Renovación o durante el Período de Extensión de Denuncias.

BASE DE COBERTURA

Base Claims Made con dos años de salida automática y posibilidad de compra de un endoso de Extensión de cobertura, ampliando el periodo de reclamos mediante el abono de un 70% de Extra Prima.

ALCANCE TEMPORAL DE LA COBERTURA

Nuestra cobertura es del tipo "Claims Made" con dos años automáticos incluidos de periodo extendido de denuncias.

¿Qué significa Cobertura en base a Reclamos (Claims Made)?

Existen dos grandes tipos de cobertura para la Responsabilidad Civil Profesional.

Elas son:

- ▶ **Por ocurrencia:** cubre los reclamos efectuados por terceros, que resulten de actos cometidos durante el período de vigencia de la póliza, sin importar cuándo se formulen dichos reclamos.
- ▶ **Por reclamo (Claims Made):** desde que usted contrata esta cobertura y mientras se encuentre en vigencia, estarán cubiertos todos los reclamos efectuados por el tercero y que resulten de actos cometidos desde el inicio de vigencia de la póliza (fecha retroactiva).

El sistema "Claims Made" implica que el Asegurador se hará cargo de los hechos ocurridos a condición de que:

- ▶ El hecho haya ocurrido durante la vigencia de una póliza en la compañía.
- ▶ En el momento del reclamo el asegurado mantenga una póliza vigente con la compañía.

Uno de los beneficios para el Asegurado más reconocido en este tipo de cobertura, es contar con la posibilidad de modificar el límite de indemnización establecido como Suma Asegurada en cualquier período alcanzando esta modificación aún hasta nuevos reclamos que se inicien sobre eventos ocurridos en períodos de cobertura anterior amparados con sumas menores.

ENDOSO DE EXTENSIÓN DE DENUNCIAS

Si por alguna causa el Asegurado decidiera discontinuar su cobertura, sea por vía de anulación o de no renovación, tiene a su disposición la posibilidad de adquirir el Endoso de Extensión de Denuncias, que le garantiza:

- ▶ La continuidad de la cobertura para reclamos de hechos ocurridos entre el período retroactivo y la fecha de inicio de vigencia del endoso y que se manifiesten luego de la cancelación de la póliza.
- ▶ Sin límite de tiempo hasta agotarse la suma asegurada y dos reposiciones previstas. La suma asegurada será la correspondiente a la última vigencia.

El Endoso de Extensión de Denuncias es de emisión obligatoria para el Asegurador en caso que lo pida el Asegurado, quien debe solicitarlo dentro de los 30 días previos al vencimiento de la vigencia de la póliza. El costo es conocido por el Asegurado al inicio de cada vigencia porque se encuentra impreso en las condiciones particulares.

FECHA RETROACTIVA

Llamamos así a la fecha de inicio de la primera cobertura en la Compañía cuando se trata de clientes con renovaciones sucesivas.

Esta fecha es independiente de la vigencia de la póliza anual vigente y determina a partir de cuándo la Compañía asume la responsabilidad por cuenta del Asegurado.

En SMG Seguros no otorgamos fecha retroactiva a Asegurados con coberturas previas en otras Aseguradoras de plaza. La autorización de cualquier excepción a esta pauta establecida deberá ser autorizada por la Gerencia General.

ÁMBITO DE COBERTURA

Las pólizas emitidas por SMG Seguros amparan al Asegurado por reclamos derivados de actos en toda la República Argentina, siempre y cuando actúen dentro de la jurisdicción en la cual ha sido habilitado por la autoridad competente.

DOBLE REPOSICIÓN DE LA SUMA ASEGURADA

Si durante la vigencia de la póliza y en consecuencia de reclamos de terceros se utilizara el 100% de la cobertura, el Asegurador repondrá hasta dos veces la suma asegurada contratada para afrontar futuros reclamos. Cabe destacar que dicha reposición no es acumulable para afrontar reclamos que superen la suma contratada, si no que cada evento se afronta hasta la suma vigente en el momento de la póliza.

FRANQUICIA

La póliza posee una Franquicia Deducible por cada reclamo que estará a cargo del profesional asegurado. La misma es del 10 % del monto a indemnizar con un mínimo del 1 % y un máximo del 5 %, ambos sobre la suma asegurada. Esto está expresado en las Condiciones Particulares de la póliza y significa que SMG Compañía Argentina de Seguros S.A. se hará cargo de la diferencia entre la indemnización total y el importe de la franquicia.

FORMULARIO DE RIESGO

Es condición obligatoria que el profesional complete el mismo para la cotización y emisión de las pólizas correspondientes.

COTIZADOR AUTOMÁTICO EN LA WEB

Esta cobertura se puede cotizar en la Oficina Virtual de manera automática (solo para negocios nuevos), teniendo a disposición opciones de sumas aseguradas variadas y la posibilidad de emitir instantáneamente la póliza por esa vía.



Cotizador de RC Profesional

Operación Asegurado Cotización Datos	Vigencia desde *	Vigencia hasta *	Plan Póliza *
	23/05/2017	23/05/2018	PLAN NORMAL
	Actividad *	Especialidad *	Suma Asegurada *
	Seleccionar	Seleccionar	\$ Seleccionar .00
		Honorarios *	\$ Seleccionar .00
	Matrícula Nacional	Matrícula Provincial	
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

Medios de Pago

Prima	\$	0.00
Cuotas *	10	\$ 0.00
Forma de pago *	EFFECTIVO	Seleccionar
	Número:	<input type="text"/>
Subtotal	\$	0.00
Impuestos	\$	0.00
Premio	\$	0.00



Cotizador de RC Profesional

Operación
Asegurado
Cotización
Datos

Antecedentes Académicos

Título	Universidad	Año
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Actividad Laboral

Indique la cantidad de Honorarios anuales por servicios jurídicos de los últimos ejercicios sociales, así como la estimación para el ejercicio en curso

Periodo	Argentina	Resto
Anterior (anual año pasado)	\$ <input type="text"/> .00	\$ <input type="text"/> 0 .00
Actual (estimado anual año en curso)	\$ <input type="text"/> .00	\$ <input type="text"/> 0 .00
Siguiente (estimado anual año próximo)	\$ <input type="text"/> .00	\$ <input type="text"/> 0 .00

Cobertura

¿Está asegurado actualmente?
 Si No
 Compañía Aseguradora

¿Le ha sido denegado alguna vez un seguro similar o se le han sido aplicadas condiciones especiales?
 Si No

Historia Siniestral

¿Tiene conocimiento de algún hecho o incidente que pudiera derivar en futuras acciones legales? ¿Se han presentado demandas por errores u omisiones en los últimos cinco años?
 No Si (En caso de responder afirmativamente, describalo en el anexo siguiente de manera detallada, señalando fecha del acto, lugar del hecho y descripción de lo acontecido)

Comentarios /Aclaraciones

Declaro que los datos consignados en el presente formulario son fidedignos y responden a la verdad, comprometiéndome a notificar en forma fehaciente a la aseguradora cualquier modificación que se produjera en relación a los mismos.

PROFESIONALES INDIVIDUALES

Errores y omisiones de los profesionales en el ejercicio de su función, según sus incumbencias y facultades otorgadas por actividades competentes, siempre que hayan cumplimentado matrícula y habilitación para ejercer dicha actividad.

A los efectos de determinar el costo de la cobertura se le solicitará conocer el nivel de facturación de honorarios, estableciendo así rangos de hasta \$1.000.000 anuales para el primer tramo. Aquellos profesionales que superen este límite de facturación por honorarios, serán considerados de aceptación especial a cargo de suscripción.

PROFESIONALES COLECTIVOS

Una población de profesionales, dada su afinidad en especialidad o ámbito laboral, puede contratar la cobertura de seguros a través de un Tomador común (ver Ley 17418 art. 23, 27 y siguientes) que será responsable de la administración de la póliza y definición de los alcances de la misma.

ESTUDIOS Y/O EMPRESAS

Cuando el tomador del seguro es un estudio, además del formulario correspondiente, debe aportarse record siniestral e información de la empresa y de los profesionales que se desempeñan bajo cuenta y orden de la misma.

PROFESIONES DENTRO DE PAUTAS DE SUSCRIPCIÓN

- ▶ Consultar Suscripción por Estudios y Grandes Asegurados.
- ▶ Arquitectos (para construcciones Civiles de hasta 10 pisos).
- ▶ Ingenieros (individuales y en obras pequeñas).
- ▶ Técnico en Seguridad e Higiene.
- ▶ Abogados.
- ▶ Escribanos.
- ▶ Contadores, Licenciados en Administración de Empresas.
- ▶ Administradores de Consorcios (con cotizador automático específico para esta actividad en la web).
- ▶ Misceláneos (no se cotiza automáticamente. En todos los casos deberán solicitar cotización a Suscripción, acompañando el formulario de riesgo correspondiente).

PRINCIPALES EXCLUSIONES

El Asegurador no será responsable en ningún caso y bajo ninguna circunstancia de efectuar pago indemnizatorio o Gastos de Defensa alguno originado a raíz de algún reclamo iniciado o presentado contra el Asegurado que surja, se base, se atribuya o sea consecuencia de:

- ▶ Lesiones o daños materiales.
- ▶ Errores, inexactitudes o modificaciones en presupuestos de costos u honorarios de servicios profesionales.
- ▶ Un incumplimiento, retraso o demora en el cumplimiento de obligaciones contractuales a excepción de los incumplimientos o retrasos que sean consecuencia directa de un acto culposo del asegurado. Una acción legal iniciada contra directores o gerentes del asegurado por actos cometidos en el ejercicio de sus funciones como tal.
- ▶ Obligaciones emergentes de la ley de contrato de trabajo n° 20.744, Ley de jubilaciones y fondos de pensiones n° 24.241 Y ley de riesgo de trabajo n° 25.557, Y sus normas complementarias o modificatorias que puedan dictarse en el futuro o cualquier otra obligación adquirida por el asegurado como empleador o potencial empleador con cualquier empleado o quien alegue la condición de empleado.
- ▶ Acoso sexual, racial, violencia moral, abuso de cualquier tipo o discriminación de cualquier tipo presentado por un empleado del tomador o asegurado.
- ▶ Una acción legal iniciada por infidelidad de empleados, entendida esta como un acto fraudulento o ilegal cometido por un empleado contra cualquier persona, el tomador o asegurado.
- ▶ Multas, impuestos, penalidades o cualquier compensación por daños punitivos o ejemplarizantes.

